

Comentarios a la modificación de la Ley de Propiedad Intelectual

Por **Federico Jover García**. Abogado de Herrero & Asociados

En breve: El pasado 3 de marzo de 2019 entró en vigor la Ley 2/2019, de 1 de marzo, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2014/26/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, y la Directiva (UE) 2017/1564 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de septiembre de 2017.

Sumario:

- I. Introducción
- II. Derecho de participación
- III. Mayor control de las entidades de gestión. Tarifas generales
- IV. Comisión de Propiedad Intelectual
- V. Conclusiones

INTRODUCCION

Las disposiciones establecidas en las directivas europeas que dan nombre a esta nueva ley fueron introducidas

en un primer momento al ordenamiento jurídico español por medio del Real Decreto-Ley 2/2018, de 13 de abril, utilizándose por tanto una norma jerárquicamente adecuada para modificar el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (en adelante, TRLPI). La **urgencia** que amerita la utilización de esta figura legislativa excepcional se basa en el

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |